

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-130467- -4	FECHA: 2013-07-10 15:19:34
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-130467- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 11850
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/23274				
Fecha de Presentación Internacional	01/02/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 12-130467-00000-0000	02/septiembre/2012
Reivindicaciones:	Radicado N° 12-130467-00000-0000	02/septiembre/2012
Prioridad:	US 61/301,023	03/febrero/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Composiciones herbicidas sinérgicas que contienen penoxulam y flazasulfurón".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones herbicidas que exhiban mejores actividades que las composiciones herbicidas conocidas en el estado de la técnica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una mezcla herbicida sinérgica que comprende una cantidad efectiva desde el punto de vista herbicida de **(a)** penoxsulam y **(b)** flazasulfurón.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 43/90.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Aunque las reivindicaciones 4 y 5 se presentan como reivindicación de método, estas hacen referencia al uso de la mezcla herbicida descrita en la reivindicación 1 para controlar organismos vivos no deseados. Es evidente que la llamada etapa de "poner en contacto" la mezcla antes mencionada corresponde en realidad a la forma de usar dicha mezcla herbicida. Por lo tanto el método no es patentable de conformidad con el artículo 14 de la Decisión 486. Sírvase retirar las reivindicaciones 4 y 5 del pliego reivindicatorio.

En este sentido, se le aclara al solicitante que un proceso ó método cuya única etapa es una aplicación de un compuesto o una composición, corresponde a un uso de dicho compuesto o composición. Sírvase retirar las reivindicaciones antes mencionadas de la solicitud.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque menciona una mezcla de compuestos con actividad herbicida que comprende **Penoxsulam y Flazasulfurón** pero no menciona de manera específica y bien delimitada en qué proporción se encuentra cada uno de dichos componentes dentro de la mezcla. Se le recuerda al solicitante que una composición o combinación debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la

reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes de la composición y la proporción bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.

La reivindicación 3 no es clara porque define los componentes presentes en la composición herbicida reivindicada usando expresiones muy amplias que dan lugar a un número indefinido de composiciones que no encuentran un sustento adecuado en la descripción tales como “un adyuvante” y “vehículo aceptable desde el punto de vista agrícola”. Se requiere que el solicitante limite las expresiones antes mencionadas al nombre químico específico de los compuestos que efectivamente fueron empleados en la preparación de la composición reivindicada.

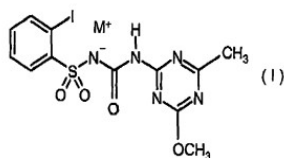
Finalmente, se requiere que el solicitante especifique de manera exacta cual es el nombre químico del primer compuesto presente en la mezcla reivindicada toda vez que en algunas partes de la solicitud (título) aparece el nombre “**Penoxulam**” y en otras partes de la solicitud aparece como: “**Penoxsulam**”.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 03 de febrero de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2052606A1	Herbicide combination	29/abril/2009

El documento D1¹ enseña una composición herbicida con efecto sinérgico que comprende: compuestos de fórmula (I):



, **Penoxsulam y Flazasulfurón** (Pág. 32, Reivin. 1).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 16 D486)

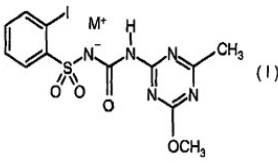
La reivindicación 1 consiste en una mezcla herbicida sinérgica que comprende una cantidad efectiva desde el punto de vista herbicida de **(a)** penoxsulam y **(b)** flazasulfurón.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

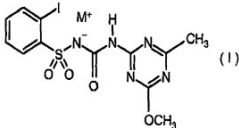
Características esenciales	D1
Una mezcla herbicida sinérgica que comprende una cantidad efectiva desde el punto de vista herbicida de (a) penoxsulam y (b) flazasulfurón.	Una composición herbicida con efecto sinérgico que comprende: Compuestos de fórmula (I):

¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20090429&CC=EP&NR=2052606A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20090429&CC=EP&NR=2052606A1&KC=A1

	 Penoxsulam y flzasulfurón (Pág. 32, Reivin. 1).
--	--

El documento perteneciente al estado de la técnica de la mezcla de herbicidas descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponde a D1 porque dicho documento enseña una composición herbicida con efecto sinérgico que comprende: compuestos de fórmula (I):



Penoxsulam y Flzasulfurón (Pág. 32, Reivin. 1).

Como se evidencia en la tabla comparativa anteriormente presentada, la mezcla de compuestos herbicidas descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponde a una selección de compuestos conocidos presentes en una mezcla herbicida que ya había sido revelada en el documento D1. La diferencia entre las mezclas herbicidas enseñadas en cada uno de los documentos radica en que la anterioridad D1 no describe de manera específica una combinación que comprenda únicamente **penoxulam y flzasulfurón** tal como si lo hace la solicitud bajo estudio.

No obstante, el efecto que logra realizar la selección de **penoxulam y flzasulfurón** en la mezcla herbicida ahora reivindicada no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha mezcla de compuestos tenga alguna ventaja técnica en su actividad herbicida sobre las mezclas de compuestos herbicidas ya conocidas en la anterioridad D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar una mezcla de compuestos con actividad herbicida seleccionados de compuestos ya comprendidos en mezclas con actividad herbicida enseñadas en el documento D1.

Como consecuencia de los hechos mencionados en los párrafos anteriores la persona medianamente versada en la materia habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la mezcla de compuestos con actividad herbicida descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud a partir de las enseñanzas del documentos D1, toda vez que esta se limita a una simple selección de los compuestos con actividad herbicida presentes en las mezclas ya conocidas en la anterioridad D1.

Las reivindicaciones 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga inventiva la mezcla descrita en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se les reconoce nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2052606A1	1 a 3	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-16

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia

Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer